Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 67 de 08/04/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

2042 *BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA TRAS PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL*

EDICTO

Con fecha 14 de marzo de 2024, por parte del Concejal delegado de Personal se ha dictado Resolución N.º 528, que dice:

"BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA TRAS PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL A2.

Vista la finalización del proceso selectivo que se inició con la publicación en el BOP de Alicante n.º 240 de 20 de diciembre de 2022, de las Bases específicas reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Agente de Desarrollo Local, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Villena y constitución de Bolsa de Trabajo, procedente de la Oferta de Empleo Público 2022 extraordinaria por estabilización.

Vista el Acta de la sesión n.º 3 del Tribunal Calificador de dicho proceso de selección, reunido el 01 de marzo de 2024, en la que se propone la formación de una bolsa de empleo con orden que en la misma se indica. Visto, además, el anuncio n.º 3 publicado en el Tablón de Anuncios municipal.

Considerando que la base undécima (11ª), relativa a la bolsa de trabajo establece respecto a la constitución de la bolsa de trabajo:

Los aspirantes, que, habiendo participado en las pruebas selectivas, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos, serán incluidos en la correspondiente bolsa de trabajo de la categoría correspondiente existente previamente, por orden decreciente de puntuación y al final de la citada bolsa.

En caso de ya estar incluidas en la actual bolsa las personas que han superado este proceso, mantendrán su actual situación en la bolsa de trabajo.

Considerando que se ha comprobado que para Agentes de Desarrollo Local no existe bolsa en vigor en el Ayuntamiento de Villena, y por tanto la bolsa se constituye con los propuestos por el órgano de selección del proceso de estabilización OEP 2022 para esta categoría en el anuncio n.º 3.

Considerando la base duodécima (12ª), que regula el funcionamiento de la bolsa, el procedimiento para efectuar el llamamiento y el sistema de renuncia o aceptación.

Visto el informe emitido por la TAG de Recursos Humanos, de fecha 14 de marzo de 2024.

Y, siendo el **órgano competente** para resolver el concejal delegado de Recursos Humanos, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Resolución n.º 2023001447 de 22 de junio de 2023, de delegaciones de Alcaldía, publicado en el BOPA n.º 125, de fecha 30 de junio de 2023.

Visto el expediente el/la Concejala/a Delegado/a, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el listado y constitución de la Bolsa deTrabajo de **AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (A2)**, una vez finalizado el proceso selectivo, con el siguiente **ORDEN**:

ORDEN	NOMBRE
1.	TOMÁS MOTOS, EVA MARÍA
2.	FLOR CONTRERAS, LUIS

SEGUNDO.- Que esta resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento (sede electrónica) para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Lo que se hace público para su debido conocimiento y efectos.

En Villena a 15 de marzo de 2024.
El Concejal Delegado de RR.HH.- Juan José Olivares Tomás